



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Bancolombia
Demandado:	William Betancourth Parra
Radicado:	630013103002-2021-00196
Asunto:	No se da trámite a poder

A despacho poder que le confieren al abogado Rubén Darío Triana Sarmiento para representar al señor Pedro David Pérez Camelo dentro del proceso radicado bajo el No. 2021-00196, documento que estaba agregado al proceso radicado bajo el No. 2021-00241 (en el documento 034) , en el cual se dispuso trasladarlo al presente expediente donde corresponde con el radicado del poder adjunto. Revisado el sistema justicia XXI, se observa que se rechazó la demanda el 06 de octubre de 2021, por lo que no es pertinente dar trámite al poder acercado.

Notifíquesele el presente auto al correo del abogado rubendtriana@gmail.com

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25e23c84a74df981c9b4e865f6a92c827b7f82dc2318e7fc7cb582651b97ff0**

Documento generado en 16/02/2023 11:00:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>